



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GENERO, DERECHO DE FAMILIA E IGUALDAD E IMPARTICION DE ACCIONES FORMATIVAS DE SENSIBILIZACION Y PREVENCION SOBRE ESTAS MATERIAS.

OBJETO.-

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de asesoramiento jurídico a las familias del municipio de Piélagos en materia de violencia de género, derecho de familia y aspectos relacionados con el principio de igualdad, así como el desarrollo de las acciones formativas, de sensibilización y prevención en estas materias, que decida el órgano de contratación, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos del presente Pliego, que tendrá carácter contractual.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.-

El servicio de asesoramiento será realizado por un/a licenciado/a en Derecho de manera presencial y en las dependencias que determine el Ayuntamiento. El/la adjudicatario/a, excepcionalmente, pondrá también a disposición su despacho profesional y admitirá asesoramiento telefónico.

La canalización de las consultas se realizará a través de los Servicios Sociales municipales, que valoraran la conveniencia del asesoramiento jurídico.

También, se fijaran cada año hasta 5 acciones formativas de sensibilización/prevención en materia de igualdad y/o violencia de género, los Servicios Sociales determinaran los/as destinatarios y el lugar de estas actuaciones.

El servicio se realizará con una duración de 4 horas semanales durante 48 semanas al año, con desplazamiento a los lugares indicados por la entidad local para el desarrollo de la actividad.

Durante el desarrollo del servicio contratado el/la adjudicatario/a se realizaran reuniones de trabajo con Servicios Sociales el fin de informar y coordinar las actuaciones realizadas.

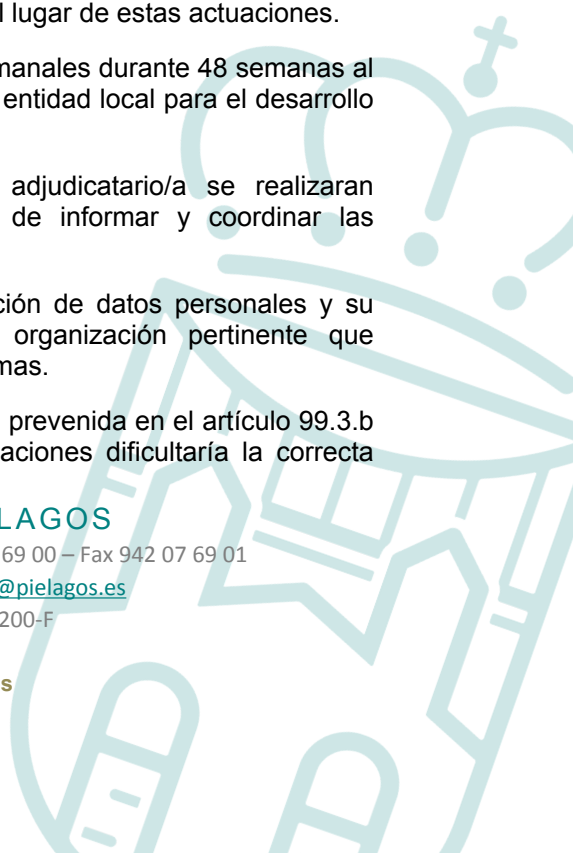
En todas las actuaciones tendrá en cuenta la protección de datos personales y su tratamiento, aplicando las medidas técnicas y de organización pertinente que garanticen la seguridad y la confidencialidad de las mismas.

No procede la división en lotes al darse la circunstancia prevenida en el artículo 99.3.b de la LCSP: la realización independiente de las actuaciones dificultaría la correcta

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Dolores Quintanilla Rodríguez | 20/02/2019 | TECNICO SERVICIOS SOCIALES 39/271

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aefa98fc3fc74e11bbc63ff840e8ab66001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador



ejecución del contrato desde el punto de vista técnico debido a que existe la necesidad de encuadrar las acciones formativas/preventivas/ de sensibilización dentro del horario que quede disponible en el previsto para el asesoramiento jurídico, lo que determina que ambas actuaciones hayan de realizarse de una manera coordinada.

REQUISITOS A CUMPLIR.-

Resultan medios indispensables y mínimos para la realización de la presente actividad profesional los siguientes:

- a) Disponer de ordenador portátil
- b) Disponer de correo electrónico
- c) Disponer de teléfono móvil

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será causa de resolución de contrato.

CRITERIOS DE SOLVENCIA.-

Solvencia técnica-profesional.

El/ adjudicatario/a deberá reunir una o varias de las siguientes condiciones:

- Disponer del título de Licenciado en Derecho desde al menos 5 años.
- Realización de trabajos o servicios sobre asesoramiento jurídico, sobre igualdad y sobre formación, prevención o sensibilización en violencia de género en los últimos tres años. Presentación de relación de los principales, en la que se indique el importe, la duración, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Solvencia económica-financiera

El/ adjudicatario/a deberá reunir una o varias de las siguientes condiciones:

- Acreditar disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura mínima por siniestro/año de 500.000 euros
- Deberá acreditar disponer de una cifra de negocio media anual de, al menos la cantidad del valor estimado anual del contrato (8640 euros, excluido el IVA), referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles. Se acreditará mediante cuentas anuales del licitador aprobadas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. En caso de que se trate de empresarios individuales mediante cualquier declaración impositiva que incluya este concepto.

DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato tendrá una duración de un año contado desde la formalización del contrato, siendo prorrogable por un año más por mutuo acuerdo de ambas partes.

Firma 1 de 1
Dolores Quintanilla Rodríguez
20/02/2019
TECNICO SERVICIOS
SOCIALES 39/271

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aefa98fc3fc74e11bbc63ff840e8ab66001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

El valor estimado del contrato asciende a **17.280 euros** (excluido el IVA).

CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y se establecerán según el siguiente baremo:

Criterios cuantificables automáticamente:

1. Menor precio: Máximo 50 puntos:

- El licitador que presente el precio más bajo (sin incurrir en valor anormal o desproporcionado) obtendrá la máxima puntuación.
- El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.
- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{Of_x}{Of_i} \cdot P_{max}$$

Siendo

P_i: Puntuación correspondiente al licitador i.

Of_i: Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación *P_i*.

Of_x: La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

P_{max}: La puntuación máxima por el criterio del Precio.

Se considerarán en principio, a resultas de lo que resuelva la mesa de contratación, desproporcionadas o anormales las ofertas que tengan la consideración de bajas temerarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
 Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
 Dolores Quintanilla Rodríguez 20/02/2019 TECNICO SERVICIOS SOCIALES 39/271

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aefa98fc3fc74e11bbc63ff840e8ab66001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



Contratos del Sector Público y artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**2. Criterios de cualificación del personal adscrito al objeto del contrato:
Hasta un máximo de 15 puntos.**

Formación recibida en materia de igualdad, violencia de género, derecho de familia. Por cada curso acreditado en dichas materias se concederá:

1. De más de 300 horas: 15 puntos
2. De más de 200 horas: 10 puntos
3. De más de 100 horas: 5 puntos
4. De más de 50 horas: 2 punto
5. De más de 20 horas: 0,50 puntos

3. Valorar la experiencia profesional. Hasta un máximo de 35 puntos

- Por experiencia como formador/a de programas de prevención y sensibilización contra la violencia de género. Hasta un máximo de 10 puntos. Impartición:
 - De más de 300 horas de formación: 10 puntos
 - De más de 200 horas de formación: 8 puntos
 - De más de 100 horas de formación: 5 puntos
 - De más de 50 horas de formación: 2 punto
 - De más de 20 horas de formación: 0,50 puntos
- Por experiencia en asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, igualdad y familia. Hasta un máximo de 15 puntos:
 - De más de 300 horas: 15 puntos
 - De más de 200 horas: 10 puntos
 - De más de 100 horas: 5 puntos
 - De más de 50 horas: 2 puntos
 - De más de 20 horas: 0,50 puntos
- Por experiencia en trabajo desarrollado en otras áreas relacionadas con la violencia de género e igualdad. Hasta un máximo de 10 puntos:
 - De más de 5 años: 10 puntos
 - De más de 3 años: 6 puntos
 - De menos de 2 años: 4 punto

En Renedo de Piélagos, a fecha de la firma electrónica.

LA TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES

Firma 1 de 1
Dolores Quintanilla Rodríguez
20/02/2019
TECNICO SERVICIOS SOCIALES 39/271

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aefa98fc3fc74e11bbc63ff840e8ab66001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

